



CUERPO DE BOMBEROS SAN MIGUEL DE BOLÍVAR

Fundado el 6 de abril de 1962 con Acuerdo Ministerial N.º 1280

MEMORANDO

Nº 002-C-C.B.SM-B.

PARA: Tnte. Ing. Cristian Pucha Chiluzza

DE: Ing. Mercy Mantilla Vargas

FECHA: 29 de enero de 2025

ASUNTO: INFORME DE CLAUSURA Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SAN MIGUEL DE BOLIVAR AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

1. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL. -

Que el Art. 96 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas dentro de su ciclo presupuestario establece que es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas: Programación, formulación, Aprobación, Ejecución y Seguimiento y Clausura y Liquidación.

Que el Art. 119.- del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas; dentro de SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, Contenido y finalidad. – “Fase del ciclo presupuestario que comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas... Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aplicará una regla análoga respecto a sus unidades financieras y de planificación. Cada ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos.

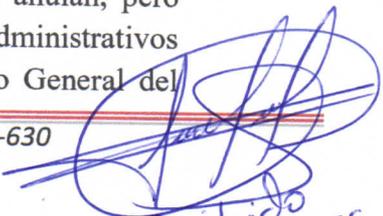
SECCION VI

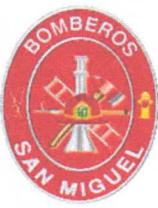
CLAUSURA Y LIQUIDACION PRESUPUESTARIA

Que el Art. 121.- Clausura del presupuesto. - Los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado.

Los compromisos del presupuesto anual que al último día de diciembre de cada año no se hayan transformado total o parcialmente en obligaciones, se tendrán por anulados en los valores no devengados.

Los compromisos plurianuales de ejercicios fiscales no clausurados no se anulan, pero podrán ser susceptibles de reprogramación de conformidad con los actos administrativos determinados por las entidades. Corresponderá, en el caso del Presupuesto General del


Recibido
12-03-2025



CUERPO DE BOMBEROS SAN MIGUEL DE BOLÍVAR

Fundado el 6 de abril de 1962 con Acuerdo Ministerial N.º 1280

Estado, al ente rector de las finanzas públicas, la convalidación de los compromisos de ejercicios fiscales anteriores para el nuevo ejercicio fiscal en los términos que el Reglamento del presente Código establezca. Una vez clausurado el presupuesto se procederá al cierre contable y liquidación presupuestaria, de conformidad con las normas técnicas dictadas por el ente rector de las finanzas públicas.

Que Art. 122.- Liquidación del presupuesto. - La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 31 de marzo del año siguiente, de acuerdo con las normas técnicas que éste expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

Según artículo 140 del COOTAD en el inciso cuarto menciona... "La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.

Sección Décimo Primera

Clausura y Liquidación del Presupuesto

Art. 263.- Plazo de clausura. - El cierre de las cuentas y la clausura definitiva del presupuesto se efectuará al 31 de diciembre de cada año.

Los ingresos que se recauden con posterioridad a esa fecha se acreditarán en el presupuesto vigente a la fecha en que se perciban, aun cuando hayan sido considerados en el presupuesto anterior.

Después del 31 de diciembre no se podrán contraer obligaciones que afecten al presupuesto del ejercicio anterior.

Art. 264.- Obligaciones pendientes. - Las obligaciones correspondientes a servicios o bienes legalmente recibidos antes del cierre del ejercicio financiero conservarán su validez en el próximo año presupuestario, debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores, del nuevo presupuesto.



CUERPO DE BOMBEROS SAN MIGUEL DE BOLÍVAR

Fundado el 6 de abril de 1962 con Acuerdo Ministerial N.º 1280

Art. 265.- Plazo de liquidación. - La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, y a la determinación de los siguientes resultados:

1. El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo. Si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit.

Si existiere déficit financiero a corto plazo que es el resultante de la relación de sus activos y pasivos corrientes, el ejecutivo local, bajo su responsabilidad y de inmediato regulará, para cubrir el déficit, la partida "Deudas Pendientes de Ejercicios Anteriores" con trasposos de créditos de acuerdo con los procedimientos señalados en los artículos 259 y 260 según el caso.

2. El déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas efectivas y los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se considerará superávit, En el caso inverso habrá déficit.

La unidad responsable de las finanzas entregará al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

Art. 266.- Rendición de Cuentas. - Al final del ejercicio fiscal el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado convocará a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año.

Según Art. 271 del COOTAD en el cual establece que es facultad del gerente autorizar los trasposos, suplementos o reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa y las de diferentes a demás requerirán de informe favorable de directorio.

Que, de acuerdo al Capítulo V de la Codificación de la Ley de defensa Contra Incendios en sus artículos 32, 33 y 35, se encuentra establecidos los recursos económicos en beneficio de la institución.

Que, de acuerdo al Art. 35 Tasas y Permisos de funcionamiento de la Ley de Defensa Contra Incendios y al Art. 12 del Reglamento de Aplicación a los Art. 32 y 35 de la Ley de Defensa Contra Incendios "COBRO DE TASAS", el cobro de las tasas se refiere a los valores que el Cuerpo de Bomberos mantiene en el cuadro que anualmente revisa y aprueba el Comité de Administración y Planificación respectivo para los permisos de funcionamiento.

En cumplimiento a lo que indica el literal g) del Artículo No. 57, artículos 263, 264 y 265 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en concordancia con lo que señala el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en sus artículos 119, 121 y 122, se realizó la evaluación y liquidación presupuestaria, por



CUERPO DE BOMBEROS SAN MIGUEL DE BOLÍVAR

Fundado el 6 de abril de 1962 con Acuerdo Ministerial N.º 1280

lo que pongo en conocimiento de usted los resultados presentados al 31 de diciembre de 2024.

Que, con Memorando N.º 044-CP-C.B.SM-B de fecha 04 de octubre de 2024, en el cual comunica que existe problemas en el modulo facilitador de la contratación publica en el cual el código sale de manera MCS-0260012930001-2024-00001, debiendo salir las siglas de la institución CBSMB.

Que, con oficio N.º 078-J-C. B-SM-B 2024 de fecha 04 de octubre del 2024 se procede a dar conocimiento del inconveniente y solicitar la actualización del código a través del correo de gestión documental del SERCOP.

Que, con oficio N.º SERCOP-DZ8-2024-5117-OF de fecha guayaquil 13 de noviembre de 2024, pone en conocimiento que se actualizo el Módulo Facilitador de la Contratación Pública MFC-Pliegos y MFC, al mismo comunican que bajo la responsabilidad del usuario administrador del SOCE se registró las siglas por lo tanto no es procedente su requerimiento.

Que, con Memorando N.º 051-CP-C.B.SM-B de fecha 13 de noviembre de 2024, con el cual comunica que se ha realizado los trámites correspondientes para la actualización o reseteo de las siglas de la institución en el SERCOP no se ha recibido hasta la fecha ninguna respuesta pese a que se ha enviado varias incidencias a través de la herramienta de incidencia del SERCOP.

Que, con Resolución Administrativa N.º 064-J-C.B.SM-B-2024 se acoge la institución en todos los artículos de la RESOLUCIÓN NRO. SNGR-424-2024 emitida el 17 de noviembre de 2024, por el Secretario Nacional de Gestión de Riesgos, el M. Eng. Jorge Carrillo Tutean; el cual detalla; que por el plazo de SESENTA (60) DÍAS, la situación de emergencia nacional por incendios forestales, déficit hídrico y sequía, debido a la magnitud y el impacto de los eventos registrados a la fecha a nivel nacional.

2. ANÁLISIS DE INGRESOS

El Cuerpo de Bomberos de San Miguel de Bolívar siendo una institución eminentemente técnica, ha venido realizando la ejecución presupuestaria de acuerdo con sus necesidades institucionales, su planificación anual, en calidad de contadora de la Institución tengo la obligación de informar de manera detallada los ingresos en beneficio de la Institución de acuerdo a la normativa legal vigente.

Tabla de Ingresos

Cuadro resumen de los ingresos del año 2024



CUERPO DE BOMBEROS SAN MIGUEL DE BOLÍVAR

Fundado el 6 de abril de 1962 con Acuerdo Ministerial N.º 1280

Denominación	Presupuesto Codificado	Presupuesto Recaudado	% Recaudado
INGRESOS CORRIENTES			
Tasas Generales			
Permiso de Funcionamiento Cuerpo de Bomberos	\$ 20,681.00	\$ 20,681.00	100
Contribución predial a favor de los Cuerpos de Bomberos	\$ 47,500.00	\$ 32,041.26	67.46
Aprobación de planos	\$ 50.00	\$ -	0
Contribución Adicional para los Cuerpos de Bomberos provenientes de los Servicios de Alumbrado Eléctrico	\$ 298,138.71	\$ 272,636.74	91.45
Otros no Operacionales			
Otros no Especificados	\$ 7,662.39	\$ 7,661.39	99.99
INGRESOS DE CAPITAL			
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO			
Saldo en Caja Bancos			
De fondos de autogestión	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	100
TOTAL	\$ 474,032.10	\$ 433,020.39	91.35

Denominación	Presupuesto final	%	Presupuesto Recaudado	%
Ingresos Totales	\$ 474,032.10	100	\$ 433,020.39	\$ 91.35

Gráfica ingresos totales.



En el ejercicio económico el año 2024, el Presupuesto codificado de la institución alcanzó a \$ 474,032.10 (cuatrocientos setenta y cuatro mil, treinta y dos con 10/100 dólares americanos); tanto en ingresos como en Gastos, realizando una recaudación de



CUERPO DE BOMBEROS SAN MIGUEL DE BOLÍVAR

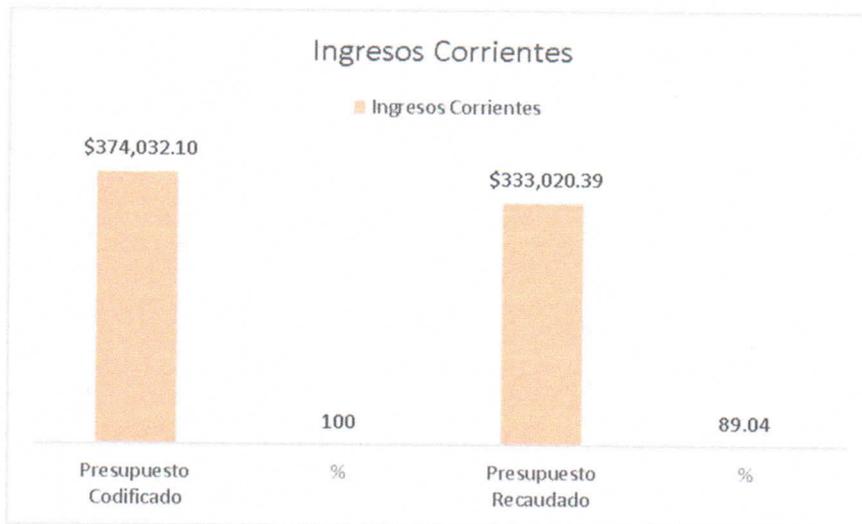
Fundado el 6 de abril de 1962 con Acuerdo Ministerial N.º 1280

\$433,020.39 (cuatrocientos treinta y tres mil, veinte con 39/100 dólares americanos); equivalente al 91.35%. Cabe recalcar que se viene arrastrando un saldo caja bancos desde el año 2020- 2021-2022-2023; que asciende al valor de \$ 100,000.00 (cien mil, con 00/100 dólares americanos).

Ingresos Corrientes

Denominación	Presupuesto Codificado	%	Presupuesto Recaudado	%
Ingresos Corrientes	\$ 374,032.10	100	\$ 333,020.39	89.04

Gráfica ingresos corrientes.



Referente al grupo de los Ingresos Corrientes se presupuestó un valor de \$ 374,032.10 (trescientos setenta y cuatro mil, treinta y dos con 10/100 dólares americanos); se ha recaudado el valor de \$ 333,020.39 (trescientos treinta y tres mil, veinte con 39/100 dólares americanos); que corresponde al 89.04%, lo que se puede indicar que las metas trazadas para los ítems: permisos, licencias y patentes, contribución adicional a favor de los Cuerpos de Bomberos por alumbrado eléctrico, tomando en cuenta que la empresa eléctrica en el mes de diciembre de 2024 no acreditó el valor de noviembre 2024, por esta razón baja un poco la recaudación efectiva, contribución predial a favor de los Cuerpos de Bomberos, otros ingresos, superaron los valores establecidos iniciales, se realizaron suplementos de créditos en base a proyección de ingresos hasta diciembre; es por esta razón que existen valores que no se lograron recaudar debido a la proyección en más. Sin embargo, hemos tenido una contribución considerable y efectiva alcanzando el 89.04% del presupuesto codificado.



CUERPO DE BOMBEROS SAN MIGUEL DE BOLÍVAR

Fundado el 6 de abril de 1962 con Acuerdo Ministerial N.º 1280

Se aspira continuar con las gestiones y políticas plasmadas y con el apoyo de la institución a la que somos adscritos, como las demás instituciones tanto públicas y privadas, para de esta manera mejorar nuestros servicios y por ende nuestros ingresos.

Ingresos de Financiamiento

Denominación	Presupuesto Codificado	%	Presupuesto Recaudado	%
Ingresos de Financiamiento	10,000.00	100	84,000.00	100

Gráfica ingresos de financiamiento.



Con respecto al grupo de Ingresos de Financiamiento se registran los valores del saldo caja bancos del año anterior que nos refleja en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2024 que asciende a \$100.000,00 (cien mil con 00/100 dólares americanos) corresponde al 100%. Que fue reprogramado en el ejercicio fiscal 2024.

3. ANÁLISIS DE EGRESOS

Tabla de Egresos



CUERPO DE BOMBEROS SAN MIGUEL DE BOLÍVAR

Fundado el 6 de abril de 1962 con Acuerdo Ministerial N.º 1280

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO CODIFICADO	PRESUPUESTO DEVENGADO	% EJECUCIÓN
5	EGRESOS CORRIENTES	\$ 400,898.39	\$ 315,895.53	78.80
5.1	EGRESOS EN PERSONAL	\$ 249,550.00	\$ 218,728.12	87.65
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 125,080.00	\$ 85,546.65	68.39
5.6	EGRESOS FINANCIEROS	\$ 50.00	\$ -	0.00
5.7	OTROS EGRESOS CORRIENTES	\$ 24,135.00	\$ 9,591.95	39.74
5.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	\$ 2,083.39	\$ 2,028.81	97.38
8	EGRESOS DE CAPITAL	\$ 73,083.71	\$ -	0.00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO)	\$ 73,083.71	\$ -	0.00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	\$ 50.00		0.00
9.7	PASMO CIRCULANTE	\$ 50.00	\$ -	0.00
	TOTAL	\$ 474,032.10	\$ 315,895.53	66.64

Gráfica Egresos Totales.

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO FINAL	% PRESUPUESTADO	VALOR DEVENGADO Y PAGADO	% EJECUTADO
Total Egresos	\$ 474,032.10	100.00%	\$ 315,895.53	66.64

En el ejercicio económico del año 2024, el presupuesto final de la institución alcanzó a \$474,032.10 (cuatrocientos setenta y cuatro mil, treinta y dos con 10/100 dólares americanos; tanto en ingresos como en Egresos; logrando una ejecución de \$315,895.53 (trescientos quince mil, ochocientos noventa y cinco con 53/100 dólares americanos) equivalente al 66.64%.

Egresos Corrientes.

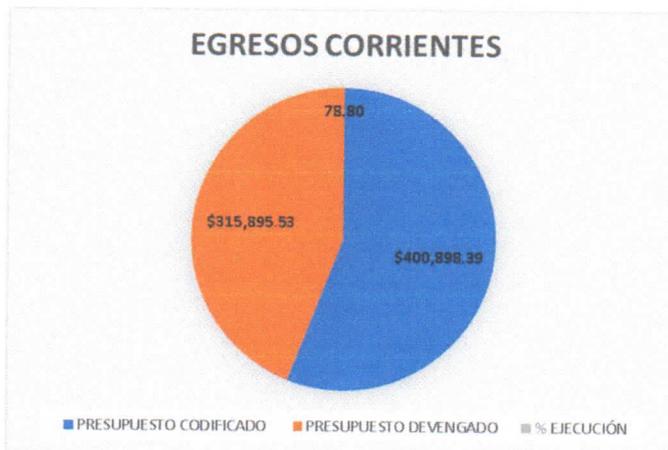
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO CODIFICADO	PRESUPUESTO DEVENGADO	% EJECUCIÓN
5	EGRESOS CORRIENTES	\$ 400,898.39	\$ 315,895.53	78.80

Grafica Egresos Corrientes



CUERPO DE BOMBEROS SAN MIGUEL DE BOLÍVAR

Fundado el 6 de abril de 1962 con Acuerdo Ministerial N.º 1280



Sobre el grupo de Egresos Corrientes en donde se incluye los egresos de personal, bienes y servicios de consumo, otros egresos corrientes, egresos financieros y transferencias, donaciones corrientes, podemos señalar que se presupuestó \$ 400,898.39 (cuatrocientos mil, ochocientos noventa y ocho con 39/100 dólares americanos); se ejecutó el valor de \$ 315,7895.53 (trescientos quince mil, ochocientos noventa y cinco con 53/100 dólares americanos) que equivale al 78.80%; se puede resaltar:

- Como todos los años han sido prioridad los egresos de personal que se encuentran debida y oportunamente cancelados en cuanto a remuneraciones, beneficios sociales, compensaciones, evitando malestar con todo el personal con nombramiento y contratados bajo la modalidad de servicios ocasionales.
- Durante el ejercicio fiscal 2024 se ha tratado de dar cumplimiento con la planificación anual, mantenimientos realizados a los vehículos, maquinaria y equipos, combustibles, egresos netamente operacionales para el normal desenvolvimiento de la institución, pese a los inconvenientes presentados en la SERCOP descritos anteriormente de la misma manera se logró dotar de uniformes, ropa de trabajo, equipos de protección personal para incendios forestales y accesorios de protección para el personal operativo acogiendo al estado de emergencia nacional emitida por el Secretario Nacional de Gestión de Riesgos, el M. Eng. Jorge Carrillo Tutean.
- Se realizaron las renovaciones de los hostings tanto de la página Web así como también los mantenimientos e inclusión de nuevos servicios, además se realizó el mantenimiento de equipos informáticos de la institución.
- Debido al inconveniente de SERCOP se procedió con la extensión de las pólizas vigentes por el lapso de 135 días es decir hasta marzo 2025, de seguros de vida.



CUERPO DE BOMBEROS SAN MIGUEL DE BOLÍVAR

Fundado el 6 de abril de 1962 con Acuerdo Ministerial N.º 1280

para el personal operativo, póliza de seguros para los vehículos, póliza de fidelidad y una póliza para los bienes inmuebles, póliza de seguro de equipo electrónico, póliza de seguro contra robo e incendios, lo cual se ha dado atención a la normativa establecida por entes de control.

- Se registró las respectivas retenciones de valores del 5 por mil por parte del Ministerio de Finanzas y comisiones por convenios de recaudación con la EERSA, así como también comisiones bancarias por egresos mediante SPI del Banco Central del Ecuador y depósitos de ingresos al Banco BanEcuador.

Egresos De Capital

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO CODIFICADO	PRESUPUESTO DEVENGADO	% EJECUCIÓN
8	EGRESOS DE CAPITAL	\$ 73,083.71	\$ -	

Gráfica Gastos De Capital.



En el grupo de Egresos de Capital, se presupuestó \$ 73,083.71 (setenta y tres mil, ochenta y tres con 71/100 dólares americanos) y no ejecutó ningún valor por lo siguiente.

- El área requirente (personal operativo) no ha presentado las necesidades correspondientes a las adquisiciones de maquinarias, equipos y herramientas necesarias para la atención de emergencias.



CUERPO DE BOMBEROS SAN MIGUEL DE BOLÍVAR

Fundado el 6 de abril de 1962 con Acuerdo Ministerial N.º 1280

- En la partida de 84.01.05 se indica que por el déficit económico de los cuerpos de bomberos no se pudo adquirir vehículos de emergencias por el alto valor comercial, por lo tanto, se ha visto la necesidad de ir ahorrando año a año en esta partida presupuestaria.
- Una vez analizado las diferentes necesidades de las diferentes áreas de trabajo dentro de la institución se ha verificado que no existe el espacio e infraestructura suficiente para la implementación de mobiliario y demás áreas con sus respectivos equipos informáticos,

4. RESULTADO FINAL.

ITEM	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
1	Ingresos totales	433,020.39
2	Gastos totales	315,895.53
3	saldo al 31 de diciembre/ Superávit	117124.86

El saldo caja bancos al 31 de diciembre del año 2024 asciende a un valor de \$100,000.00 (cien mil con 00/100 dólares americanos) al no ser una cuenta que refleja movimientos dentro del año 2024; no se toma en cuenta, por lo que en el Estado de Ejecución Presupuestaria refleja que el superávit del ejercicio económico solamente es de \$30,288.54 treinta mil doscientos ochenta y ocho con 54/100 dólares americanos.

Según el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Art. 65 plazos de liquidación sección 2 menciona:

2. "El déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas efectivas y los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se considerará superávit, En el caso inverso habrá déficit.

La unidad responsable de las finanzas entregará al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior".

5. CONCLUSIÓN



CUERPO DE BOMBEROS SAN MIGUEL DE BOLÍVAR

Fundado el 6 de abril de 1962 con Acuerdo Ministerial N.º 1280

Según los resultados obtenidos a lo largo del año 2024 tanto en recaudación como ejecución de gastos, podemos observar en la gráfica, que existe un superávit, debido a que existen mayores ingresos que egresos, ya que el porcentaje de ejecución del presupuesto.

RECOMENDACIÓN

Con todo lo expuesto y el análisis tanto de ingresos y egresos del presupuesto correspondiente al año 2024 sabiendo que ha existido un incremento de recaudación en el ejercicio fiscal 2024; se recomendaría realizar una apropiada planificación operativa anual, para cumplir con todos los estándares y metas trazadas de acuerdo a la misión y visión institucional.

Atentamente,

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA


Ing. Mercy Mantilla Vargas

CONTADORA DEL C.B.SM-B.

